



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00984-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Diciembre de 2018



**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

**VISTO:**

- ✓ Informe Legal N° 192-2018-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 08 de Noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de la ley.

Que, el artículo 57° de la norma acotada, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el conjunto de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designa en forma expresa, asimismo, el artículo 59° de la misma norma, establece respecto a la disposición de bienes municipales, que cualquier transferencia de propiedad o concesión en uso o explotación, arrendamiento o modificación del estado de posesión o propiedad mediante cualquier, se hace a través de subasta pública, conforme a Ley.

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, en concordancia con el artículo 12° de su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecuten conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - **CONFORMAR** el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el presente periodo 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando constituido de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



C.P.C. Ancasi Parian, Verónica	Gerente Municipal	Presidenta
Roy Rivera, Erinson Leonel	Encargado de Abastecimiento	Miembro
Carbajal Torres, Carlos Enrique	Director de Obras y Desarrollo Urbano	Miembro
Astorga Ramos, Víctor Américo	Contabilidad	Miembro
Jara Reynaldo, Gina Geovanna	Asesora Legal	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal y a los Miembros conformantes del Comité designado.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a cada uno de los miembros del Comité constituido, para que se avoquen a las funciones delegadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

